

INFORME RELATIVO A LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL SIN EMBLEMAS QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Marzo de 2023





ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN	. 1
II.	OBJETIVO	. 1
III.	MARCO LEGAL	. 1
IV.	METODOLOGÍA	. 3
V.	DOCUMENTACIÓN ELECTORAL SIN EMBLEMAS	. 4
	PRODUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL SIN EMBLEMAS	
VIII.	CONCLUSIONES	15
IX. L	ÍNEAS DE ACCIÓN	16



I. PRESENTACIÓN

En su artículo 56, párrafo 1, incisos b) y c), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), dispone que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) tiene entre sus atribuciones la de elaborar los formatos de la documentación electoral, así como la de proveer lo necesario para la impresión y distribución de dicha documentación.

Para dar cumplimiento con lo anterior, la DEOE, a través de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral (DEDE), ha elaborado el diseño preliminar de la documentación sin emblemas a utilizar en el Proceso Electoral Federal 2023-2024, incorporando las propuestas de mejora viables recibidas de los órganos desconcentrados en la evaluación de la documentación electoral de 2021, así como de la propia evaluación de la DEOE.

Además, con base en el artículo 150; 151; 152; 156, párrafo 1, incisos a), b), c), d), e), f) y j); 158 y Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones (RE) del INE; y en cumplimiento con la iniciativa *Documentación Electoral Federal*, la DEOE ha elaborado este informe, que presenta los trabajos de diseño de los formatos de la documentación electoral que se someterán, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, a la aprobación del Consejo General.

II. OBJETIVO

Presentar los diseños de la documentación electoral sin emblemas, que se utilizarán en el Proceso Electoral Federal 2023-2024, de conformidad con el Anexo 4.1 del RE, elaborados con base en las propuestas de mejora formuladas por las diferentes instancias consultadas, factibles desde el punto de vista legal, técnico, económico y funcional, a la consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para su aprobación, así como de la producción de los documentos sin emblemas.

III. MARCO LEGAL

De conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso b), numeral 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); y 32, numeral 1, inciso b), fracción IV de la LGIPE, se señala que, para los Procesos Electorales Federales, el Instituto tendrá, entre otras atribuciones, las relativas a la impresión de documentos electorales.



El artículo 44, numeral 1, inciso b), ñ), gg) y jj) de la LGIPE, señala que es atribución del Consejo General vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, así como aprobar el modelo de los formatos de la documentación electoral, tomando en cuenta las medidas de certeza que estime pertinentes; así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

El artículo 56, incisos b) y c) de la LGIPE, señala que la DEOE será la responsable de elaborar los formatos de la documentación electoral, para someterlos por conducto del Secretario Ejecutivo a la aprobación del Consejo General; así como proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación electoral autorizada.

El artículo 216 de la LGIPE, mandata que los documentos deben elaborarse con materias primas que puedan ser recicladas y su destrucción debe realizarse empleando métodos que protejan el medio ambiente y que su salvaguarda y cuidado son considerados como un asunto de seguridad nacional.

De acuerdo al artículo 149, numerales 1 y 2 del RE, el Capítulo VII. Documentación y Materiales Electorales, tiene por objeto establecer las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos electorales utilizados en los procesos electorales federales, tanto ordinarios como extraordinarios, siendo su observancia general para el Instituto.

De la misma manera, en los numerales 4 y 5 del artículo citado anteriormente, se señala que la DEOE será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución, siendo también la responsable de la revisión y supervisión del diseño de los documentos electorales para las elecciones federales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1 del RE, de lo cual informará periódicamente a la Comisión de Organización y Capacitación Electoral.

El artículo 150, numeral 1, inciso b), del RE establece los documentos electorales sin emblemas de partidos políticos ni candidaturas independientes que existen.

El artículo 152 del RE, dispone que, en caso de casilla única, el Instituto y los OPL deberán compartir los siguientes documentos electorales: el Cartel de identificación de casilla; Aviso de localización de casilla; Aviso de centros de recepción y traslado; Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla; Bolsa o sobre para la lista nominal de electores; Tarjetón



vehicular, Formato para el registro de personas con discapacidad que acuden a votar e Instructivo Braille.

El artículo 156, numeral 1, incisos h) y j) del RE, señala que, en la elaboración del diseño de los documentos electorales, la DEOE llevará a cabo, dentro de varios procedimientos, el de elaborar las especificaciones técnicas de la documentación electoral y presentar ante la Comisión de Organización y Capacitación Electoral el proyecto de acuerdo, así como el informe sobre el diseño y los modelos definitivos. Dicha comisión someterá el proyecto a consideración del Consejo General para su aprobación.

El artículo 159, numeral 1 del RE, dispone que en los procesos electorales federales ordinarios, el Consejo General deberá aprobar el diseño e impresión de la documentación electoral, a más tardar noventa días posteriores al inicio del proceso electoral respectivo, en el caso de elecciones extraordinarias, la aprobación de los documentos, así como su impresión y producción, deberá realizarse conforme al plan y calendario que se apruebe para tal efecto.

El artículo 164 del RE, señala que, en la adjudicación de la producción de los documentos electorales, así como en la supervisión de dicha producción, el Instituto deberá seguir los procedimientos que se precisan en el Anexo 4.1 del RE.

El Anexo 4.1 del RE, apartado **A. DOCUMENTOS ELECTORALES**, hace referencia a los contenidos y especificaciones que deben contener los documentos electorales sin emblemas.

IV. METODOLOGÍA

La DEOE, mediante su circular INE/DEOE/DECEyEC/005/2022 del 3 de junio de 2022, solicitó la aplicación de tres consultas en las juntas distritales ejecutivas: la primera de ellas a las y los ciudadanos que fungieron como funcionarios/as de casilla (secretarios/as y/o presidentes); la segunda, a las y los 300 vocales de organización electoral; y la tercera, a las y los 300 vocales de capacitación electoral y educación cívica. Las tres consultas tuvieron como finalidad conocer su opinión sobre la funcionalidad de la documentación electoral utilizada durante la jornada electoral de 2021 y recibir propuestas de mejora.

Una vez recibidas y sistematizadas las propuestas y comentarios, se realizó un concentrado, que se analizó para incorporar aquellas que sean factibles por cumplir



con los criterios de aceptación: legal, técnico, funcional y económico. Estos aspectos se aplicaron tomando en consideración las siguientes características:

- Aspecto legal: que las propuestas estén fundamentadas dentro del marco de la LGIPE y el RE.
- Aspecto técnico: que las propuestas sean factibles de realizar técnicamente, que exista la infraestructura tecnológica que permita su implementación o adecuación en los procesos productivos, sin que se afecten los tiempos de producción.
- Aspecto económico: que las propuestas factibles de incorporar no tengan un impacto económico adverso, que encarezca innecesariamente, los costos de los documentos.
- Aspecto funcional: que las propuestas factibles de incorporar faciliten el uso o llenado de los diferentes documentos, por parte de los usuarios.

Con respecto a la documentación electoral sin emblemas se recibieron 35 propuestas y/o comentarios, de las cuales se consideraron 6 y 19 como viables, respectivamente. En el **Anexo 1** se describen las mismas, por tipo de documento, e indicando las que tuvieron una mayor frecuencia.

V. DOCUMENTACIÓN ELECTORAL SIN EMBLEMAS

Ante la complejidad que implica en 2024 la celebración de tres elecciones federales y de una hasta cuatro elecciones locales en las 32 entidades federativas, y que es limitada la oferta de impresores de documentos electorales, es necesario llevar a cabo con la suficiente anticipación el proceso licitatorio para la adjudicación de la documentación electoral sin emblemas, y así posibilitar que estos proveedores participen tanto con el Instituto como con los Organismos Públicos Locales (OPL).

Es por ello que la DEOE considera necesario presentar al Consejo General del Instituto los diseños de la documentación electoral en dos etapas: en una primera, en mayo de 2023, los documentos sin emblemas para iniciar el procedimiento administrativo de licitación pública, para producirlos durante el segundo semestre de este mismo año; y una segunda los documentos con emblemas, en septiembre, para producirlos en el primer semestre de 2024, producción que incluirá las boletas electorales.



El listado de la documentación que se presenta a consideración del Consejo General del Instituto para su aprobación y producción es el siguiente:

- 1. Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales.
- 2. Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla de la elección de Presidencia.
- 3. Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla de la elección de Senadurías.
- 4. Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla de la elección de Diputaciones Federales.
- 5. Sobre para expediente de casilla de la elección de Presidencia.
- 6. Sobre para expediente de casilla de la elección de Senadurías.
- 7. Sobre para expediente de casilla de la elección de Diputaciones Federales.
- 8. Sobre para expediente de casilla especial de la elección de Presidencia.
- 9. Sobre para expediente de casilla especial de la elección de Senadurías.
- 10. Sobre para expediente de casilla especial de la elección de Diputaciones Federales.
- 11. Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Presidencia.
- 12. Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Senadurías.
- 13. Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Diputaciones Federales.
- 14. Bolsa para votos válidos de la elección de Presidencia.
- 15. Bolsa para votos válidos de la elección de Senadurías.
- 16. Bolsa para votos válidos de la elección de Diputaciones Federales.
- 17. Bolsa para votos nulos de la elección de Presidencia.
- 18. Bolsa para votos nulos de la elección de Senadurías.
- 19. Bolsa para votos nulos de la elección de Diputaciones Federales.
- 20. Sobre para lista nominal de electores.
- 21. Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral.
- 22. Cartel de identificación de casilla.
- 23. Cartel de identificación de casilla especial.
- 24. Aviso de localización de casilla.
- 25. Aviso de localización de centros de recepción y traslado.
- 26. Aviso de cambio de ubicación de casilla.
- 27. Recibo de entrega del paquete electoral.
- 28. Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la presidencia de mesa directiva de casilla.
- 29. Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la presidencia de mesa directiva de casilla especial.
- 30. Tarjetón vehicular.



- 31. Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla.
- 32. Constancia de mayoría y validez de la elección de Senadurías (Primera Fórmula).
- 33. Constancia de mayoría y validez de la elección de Senadurías (Segunda Fórmula).
- 34. Constancia de asignación a la fórmula de la Primera Minoría de la elección de Senadurías.
- 35. Constancia de mayoría y validez de la elección de Diputaciones Federales.
- 36. Cartel informativo para la casilla de la elección de Presidencia.
- 37. Cartel informativo para la casilla de la elección de Senadurías.
- 38. Cartel informativo para la casilla de la elección de Diputaciones Federales.
- 39. Cartel informativo de simultaneidad de escrutinio y cómputo.
- 40. Sobre para el depósito de boletas encontradas en otras urnas de la elección de Presidencia.
- 41. Sobre para el depósito de boletas encontradas en otras urnas de la elección de Senadurías.
- 42. Sobre para el depósito de boletas encontradas en otras urnas de la elección de Diputaciones Federales.
- 43. Sobre para las listas nominales devueltas por las representaciones partidistas y de candidatura independiente
- 44. Recibo de entrega de los paquetes electorales del CRYT al Consejo Distrital
- 45. Formato de registro de personas con discapacidad que acuden a votar

Como ya se mencionó, en 2024 se celebrarán elecciones concurrentes en las 32 entidades federativas y, con base en el artículo 152 de RE, hay documentos que se compartirán con los Organismos Públicos Locales (OPL) en la casilla concurrente:

- 1. Aviso de localización de casilla.
- 2. Aviso de localización de centros de recepción y traslado.
- 3. Cartel de identificación de casilla.
- 4. Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla.
- 5. Sobre para lista nominal de electores.
- 6. Tarjetón vehicular.
- 7. Formato para el registro de personas con discapacidad que acuden a votar
- 8. Instructivo Braille

A estos documentos se les integrará el emblema de los OPL, excepto el Aviso de localización de casilla y el Sobre para lista nominal de electores.



Para las elecciones de Presidencia y Senadurías para el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero se presentan los siguientes documentos electorales sin emblemas:

- 1. Bolsa para votos válidos de la elección de Presidencia.
- 2. Bolsa para votos válidos de la elección de Senadurías.
- 3. Bolsa para votos nulos de la elección de Presidencia.
- 4. Bolsa para votos nulos de la elección de Senadurías.
- 5. Sobre para expediente de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Presidencia.
- 6. Sobre para expediente de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Senadurías.
- 7. Sobre para lista nominal de electores.
- 8. Bolsa para actas de mesa de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral.

En lo que respecta a las principales modificaciones que se realizaron a la documentación electoral sin emblemas, además de actualizar el proceso electoral, son las siguientes:

1. Avisos de localización de casilla y Aviso de centros de recepción y traslado

La DEOE ha buscado materiales alternativos para bajar el costo, simplificar el proceso productivo y promover la reutilización de algunos documentos electorales, como es el caso del *Aviso de localización de casilla* y el *Aviso de centros de recepción y traslado*.

En el diseño no incluirá el proceso electoral impreso, lo que permitirá que sea reutilizado en más de un proceso electoral o consultivo. Para anotar el dato referido, se utilizará un marcador cuya tinta sea resistente a las condiciones ambientales y, por otra parte, se retire fácilmente de estos avisos con sustancias de uso común.

Además, se incluye un nuevo diseño del *Aviso de cambio ubicación de casilla*, atendiendo solicitudes recibidas de parte de algunas juntas distritales, para notificar a la ciudadanía cuando se presentan estos casos de cambio de domicilio de la casilla.



2. Bolsas o sobres de casilla

Como en las elecciones de 2021, para el resguardo de las boletas se utilizarán bolsas de polietileno con cinta de seguridad, y para el resguardo de la documentación electoral, como es caso de la Lista nominal de electores y expediente de casilla, se utilizarán sobres fabricados en papel bond.

Cabe mencionar que, al igual que en elecciones anteriores, se tiene previsto enviar etiquetas blancas a las juntas distritales ejecutivas, en las cuales imprimirán los datos de identificación de las casillas y las pegarán en las bolsas o sobres, facilitando así la labor de la o el funcionario de casilla.

Además, en el diseño del Sobre para el depósito de boletas encontradas en otras urnas, se está incluyendo una leyenda para indicar el destino final de los votos encontrados, así como un recuadro para anotar el número de votos en cada sobre.

Por otro lado, la DEOE ha integrado como parte del catálogo de documentación electoral, el Sobre para las listas nominales devueltas por las representaciones partidistas y de Candidatura Independiente.

3. Recibo de entrega del paquete electoral.

Se modifica el formato de hora a 24 h para facilitar su captura en el Sistema de Mecanismos de Recolección y Cadena de Custodia.

Cabe mencionar que, como en la elección de 2021, el recibo será generado a través del Sistema.

4. Tarjetón vehicular

Durante las reuniones regionales que se realizaron con las vocalías de organización electoral de las juntas distritales ejecutivas, algunos/as funcionarios/as propusieron que el *Tarjetón Vehicular* sea un documento reutilizable. En este sentido, el tarjetón vehicular llevará etiquetas con los datos variables correspondientes, que podrán ser sustituidas con otra etiqueta para la siguiente elección.



En cuanto a su diseño, se mantiene su presentación en forma de marbete. Además, la DEOE eliminó el proceso electoral del diseño y buscará alternativas de sustrato que faciliten su reutilización. También se considera que se adhiera una etiqueta con los datos del vehículo.

5. Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la presidencia de mesa directiva de casilla

Una de las propuestas que recibió la DEOE de los órganos desconcentrados y que se aplicó al diseño del Recibo es la de reordenar la documentación y materiales electorales, así como los artículos de oficina, en orden cronológico de uso en la casilla, quedando de la siguiente manera:

- 1. Etapa 1: Instalación de casilla.
- 2. Etapa 2: Votación.
- 3. Etapa 3: Escrutinio y cómputo de casilla.
- 4. Etapa 4: Clausura de casilla e integración del paquete.

6. Constancias de mayoría y asignación de cada elección

Con la finalidad de mejorar su presentación, el diseño de las constancias de mayoría y de asignación para las tres elecciones se modificó. Además, es posible imprimir el documento en sustrato diferente al papel bond, como la opalina.

7. Formato de Registro de Personas con Discapacidad

Se solicitó el apoyo de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, así como de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a fin de conocer sus opiniones sobre el contenido del formato y, en su caso, proponer mejoras con el objetivo de incrementar su funcionalidad para documentar datos clave de las personas votantes con discapacidad. Las modificaciones realizadas a este documento con base en las aportaciones de las citadas áreas son las siguientes:

 a) Instrucciones más precisas desglosadas en tres puntos, los cuales especifican quién, cuándo y cómo se debe llenar el formato; asimismo, la bolsa donde deberá ser guardado.



- b) Cuadro para marcar el tipo de casilla (básica, contigua, extraordinaria, extraordinaria contigua o especial).
- c) Espacio para marcar si se ofreció asistencia a la persona con discapacidad.
- d) Adición de tipos de discapacidad (motriz/física, sensorial, cognitivointelectual, mental/psicosocial);
- e) Se agregan dos opciones más –Sello X y traslado de boleta– en la columna destinada a marcar el tipo de apoyo utilizado por la persona con discapacidad.
- f) Una columna para indicar si se requirió algún apoyo adicional y en qué consistió

VI. PRODUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL SIN EMBLEMAS

Para definir las cantidades preliminares de producción de la documentación electoral, la DEOE hizo un cálculo con base en un pronóstico de casillas elaborado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) para 2024.

A esta cantidad de casillas se le incluyó un porcentaje adicional entre el 2 y 2.5% para asegurar el abastecimiento a las juntas locales y distritales ejecutivas¹, atendiendo lo establecido en el Anexo 4.1 del RE, dando como resultado la cantidad de 171,972 unidades de suministro, misma que se empleó como base para la estimación de las cantidades de documentos sin emblemas a producir.

Como ya se mencionó, para la documentación electoral sin emblemas, se solicitará a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) que, una vez aprobados por el Consejo General del Instituto, se inicien los trámites de licitación pública para su adquisición.

¹ El margen de 4% propuesto en las modificaciones al Reglamento de Elecciones, referido en el Acuerdo del que este informe es anexo, no se utilizó para este cálculo por dos razones: a) no ha sido aprobado por el CG; b) el margen adicional se calculó con base en las estimaciones proporcionadas por la Dirección de Planeación y Seguimiento al 23 de marzo de 2023, en la cual se está considerando la estimación más alta proyectada al 31 de mayo de 2024, por lo que se considera que el margen adicional del 2 al 2.5% es suficiente para este PEF. Aunque ya se precisó en el acuerdo, cabe agregar que el margen adicional de 4 % propuesto se obtuvo con base en información del PEF 2017-2018, en el cual 220 distritos resultaron con faltantes de documentación y materiales electorales. Los faltantes ocurren debido a que las cantidades producidas se determinan con base en una proyección de casillas que, por lo regular, resulta inferior a las casillas aprobadas. El rango de los porcentajes de la diferencia entre las casillas proyectadas y las aprobadas en 2018 estuvo entre el 0.15 y 7.41%; el promedio de estos porcentajes es 3.78%, el cual se redondea al entero superior.



En el cuadro 1 se presentan las cantidades preliminares y el calendario de entregas previsto de la documentación electoral sin emblemas.

Cuadro 1
Proceso Electoral Federal 2023-2024
Cantidades y calendario preliminar de producción de la documentación electoral sin emblemas en 2023

la documentación electoral sin emblemas en 2023			
No. doc.	Documento electoral	Cantidad preliminar	Entrega prevista a la DEOE/Centro de distribución
1	Acta de las y los electores en tránsito para	21,337*	15 nov 2023
2	casillas especiales. Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla de la elección de Presidencia.	171,972	15 nov 2023
3	Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla de la elección de Senadurías.	171,972	15 nov 2023
4	Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla de la elección de Diputaciones Federales.	171,972	17 nov 2023
5	Sobre para expediente de casilla de la elección de Presidencia.	171,070	20 nov 2023
6	Sobre para expediente de casilla de la elección de Senadurías.	171,070	20 nov 2023
7	Sobre para expediente de casilla de la elección de Diputaciones Federales.	171,070	20 nov 2023
8	Sobre para expediente de casilla especial de la elección de Presidencia.	907**	23 nov 2023
9	Sobre para expediente de casilla especial de la elección de Senadurías.	907**	23 nov 2023
10	Sobre para expediente de casilla especial de la elección de Diputaciones Federales.	907**	23 nov 2023
11	Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Presidencia.	171,972	17 nov 2023
12	Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Senadurías.	171,972	17 nov 2023
13	Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Diputaciones Federales.	171,972	21 nov 2023
14	Bolsa para votos válidos de la elección de Presidencia	171,972	21 nov 2023
15	Bolsa para votos válidos de la elección de Senadurías	171,972	21 nov 2023
16	Bolsa para votos válidos de la elección de Diputaciones Federales.	171,972	24 nov 2023
17	Bolsa para votos nulos de la elección de Presidencia.	171,972	24 nov 2023
18	Bolsa para votos nulos de la elección de Senadurías.	171,972	24 nov 2023
19	Bolsa para votos nulos de la elección de Diputaciones Federales.	171,972	28 nov 2023
20	Sobre para lista nominal de electores.	171,972	24 nov 2023
21	Bolsa para actas por fuera del paquete electoral.	171,972	28 nov 2023
22	Cartel de identificación de casilla.	171,070	15 nov 2023
23	Cartel de identificación de casilla especial.	907**	15 nov 2023
24	Aviso de localización de casilla.	87,878	8 dic 2023
25	Aviso de localización de centros de recepción y traslado.	2,011***	4 dic 2023
26 27	Aviso de cambio de ubicación casilla. Tarjetón vehicular.	45,000**** 96,500	4 dic 2023 5 dic 2023



No. doc.	Documento electoral	Cantidad preliminar	Entrega prevista a la DEOE/Centro de distribución
28	Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla.	171,972	5 dic 2023
29	Cartel informativo para la casilla de la elección de Presidencia.	171,972	27 nov 2023
30	Cartel informativo para la casilla de la elección de Senadurías.	171,972	27 nov 2023
32	Cartel informativo para la casilla de la elección de Diputaciones Federales.	171,972	4 dic 2023
32	Cartel informativo de simultaneidad de escrutinio y cómputo.	171,972	4 dic 2023
33	Sobre para el depósito de boletas encontradas en otras urnas de la elección de Presidencia.	171,972	5 dic 2023
34	Sobre para el depósito de boletas encontradas en otras urnas de la elección de Senadurías.	171,972	8 dic 2023
35	Sobre para el depósito de boletas encontradas en otras urnas de la elección de Diputaciones Federales.	171,972	13 dic 2023
36	Sobre para las Listas Nominales Devueltas por las Representaciones Partidistas y de Candidatura Independiente	171,972	19 dic 2023

^{*}Esta cantidad puede aumentar, dependiendo del número de electores que se apruebe que voten En casillas especiales y el número de éstas.

Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Cabe señalar que hay algunos documentos sin emblemas que no deben producirse, sino que son generados por los sistemas informáticos del INE. Estos documentos son:

- 1. Recibo de entrega del paquete electoral.
- 2. Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la presidencia de mesa directiva de casilla.
- 3. Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la presidencia de mesa directiva de casilla especial.
- 4. Constancia de mayoría y validez de la elección de Senadurías (Primera Fórmula).
- 5. Constancia de mayoría y validez de la elección de Senadurías (Segunda Fórmula).
- Constancia de asignación a la fórmula de la Primera Minoría de la elección de Senadurías.
- 7. Constancia de mayoría y validez de la elección de Diputaciones Federales.

^{**}Esta cantidad puede aumentar, dependiendo del número de casillas especiales que se aprueben.

^{***}Esta cantidad puede variar, dependiendo del número de CRyTS que se aprueben.

^{****}Esta cantidad se actualizará en función del número de CAE's para las elecciones de 2024.



En lo que respecta a los documentos electorales que el INE compartirá con los OPL por tratarse de casilla única, mismos que ya fueron descritos con anterioridad, su costo será dividido en partes iguales, es decir, en un 50%.

Además, se producirán algunos otros artículos como porta gafetes y etiquetas, los cuales se adquirirán también preferentemente a través de licitación pública. En el cuadro 2 se muestran las cantidades preliminares y el calendario de entregas previsto para su producción.

Cuadro 2
Proceso Electoral Federal 2023-2024
Cantidades y calendario de producción de porta gafetes y etiquetas, 2023

No. doc.	Documento electoral	Cantidad preliminar	Entrega prevista a la DEOE/Centro de distribución
1	Portagafete de presidente/a de mesa directiva de casilla	171,972	15 nov 2023
2	Portagafete de secretario de mesa directiva de casilla.	171,972	20 nov 2023
3	Portagafete de primer escrutador de mesa directiva de casilla.	171,972	22 nov 2023
4	Portagafete de segundo escrutador de mesa directiva de casilla.	171,972	24 nov 2023
5	Portagafete de segundo secretario de mesa directiva de casilla.	171,972	28 nov 2023
6	Portagafete de tercer escrutador de mesa directiva de casilla.	171,972	1 dic 2023
7	Planilla con 12 etiquetas.	171,972	19 dic 2023
8	Etiquetas para recuento de la elección de Presidencia,	171,972	17 nov 2023
9	Etiquetas para recuento de la elección de Senadurías	171,972	24 nov 2023
10	Etiquetas para recuento de la elección de Diputaciones Federales	171,972	1 dic 2023

Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Por otro lado, para atender el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero se producirán algunos documentos con las fechas de entrega y cantidades preliminares descritos en el cuadro 3.

Cuadro 3
Proceso Electoral Federal 2023-2024
Cantidades y calendario de producción de
la documentación electoral sin emblemas para el voto
de las y los mexicanos residentes en el extranjero, 2023

No. doc.	Documento electoral	Cantidad preliminar	Entrega prevista a la DEOE
1	Bolsa para votos válidos de la elección de Presidencia	350	4 dic 2023
2	Bolsa para votos válidos de la elección de Senadurías	350	4 dic 2023



No. doc.	Documento electoral	Cantidad preliminar	Entrega prevista a la DEOE
3	Bolsa para votos nulos de la elección de Presidencia	350	6 dic 2023
4	Bolsa para votos nulos de la elección de Senadurías	350	6 dic 2023
5	Sobre para expediente de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Presidencia	350	5 dic 2023
6	Sobre para expediente de casilla de la elección de Senadurías.	350	5 dic 2023
7	Sobre para expediente de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Presidencia	350	7 dic 2023
8	Sobre para lista nominal de electores	350	7 dic 2023
9	Bolsa para actas de mesa de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral.	350	8 dic 2023
10	Sobre que contiene el acta de cómputo de entidad federativa levantada en el centro de escrutinio y cómputo de la elección de Presidencia.	350	11 dic 2023
11	Sobre que contiene el acta de cómputo de entidad federativa levantada en el centro de escrutinio y cómputo de la elección de Senadurías	350	11 dic 2023

Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Contratación del personal para la supervisión de la producción de la documentación electoral sin emblemas

A partir del 1 de septiembre de 2023 se contratará a trece personas con conocimientos en sistemas de impresión, acabados y almacén, quienes supervisarán la producción de la documentación sin emblemas.

El personal que se contrate estará distribuido en dos grupos para trabajar en horarios diferenciados: el primero, de 7:00 a 15:00 h y el segundo de 14:00 a 22:00 h. La supervisión de la producción de la documentación electoral se realizará a pie de máquina en cada una de las áreas de producción: impresión, alzado, suaje, corte, embolsado, acabados y empaque, verificando que la producción cumpla con lo establecido en las especificaciones técnicas y registrando la información en los formatos de seguimiento de la producción y gestión de calidad. En todos los procesos se realizarán muestreos aleatorios aplicando la *Norma Military Standard 105D*.

Entrega de la documentación electoral a la DEOE



Las entregas de la documentación electoral sin emblemas se realizarán en el Centro de Distribución y Logística DEOE, en el inmueble que se rente para dicho propósito a partir de noviembre de 2023.

Actualmente la DEOE se encuentra elaborando los diseños de la documentación electoral con emblemas, a los cuales se han impactado algunas propuestas de mejora con base en los resultados de una prueba piloto que se informará cuando se sometan a aprobación estos documentos con emblemas al Consejo General del Instituto.

Cabe mencionar que es importante que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resuelva a la brevedad posible las acciones de inconstitucionalidad interpuestas contra la reforma a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) por el Instituto y otras organizaciones, ya que algunas de ellas impactan en el contenido de las actas de casilla.

VIII. CONCLUSIONES

En términos generales, se conservarán los elementos del diseño de la mayoría de los documentos sin emblemas; sin embargo, algunos presentan modificaciones en su diseño para mejorar su funcionalidad. Además, se proponen modificaciones en la fabricación de los avisos de localización que reduzcan su costo, proponiendo otro material y terminados, aunado a que se propone que éstos y el *Tarjetón vehicular* sean documentos susceptibles de ser reutilizados.

Se propone la producción de un nuevo documento, el *Aviso de cambio de ubicación de casilla*, para los casos en que se tenga que notificar sobre el cambio en la ubicación de alguna casilla.

Otra modificación es incluir en el catálogo de la documentación electoral el Sobre para las listas nominales devueltas por las representaciones partidistas y de candidatura independiente.

Cabe destacar que en el caso de algunos de los documentos que se presentan, es necesario aprobar las correspondientes modificaciones al Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones.



En cuanto a la producción de la documentación electoral, conforme a la experiencia de 2021, la DEOE identificó las ventajas de adjudicar la producción de los documentos sin emblemas mediante procedimientos administrativos de licitación pública, lo que promueve la competencia, mejores condiciones económicas y la participación de diferentes proveedores, que también reduce la probabilidad de cuellos de botella, aunado a que los 32 Organismos Públicos Locales (OPL) también producirán su documentación en el mismo periodo.

IX. LÍNEAS DE ACCIÓN

Se identifican las siguientes líneas de acción para el Proceso Electoral 2023-2024:

- 1. Presentar al Consejo General el Acuerdo con los diseños y el presente informe para su consideración y, en su caso, aprobación de la documentación electoral sin emblemas de partidos políticos.
- Elaborar y presentar a la DEA los formatos de la documentación electoral sin emblemas, especificaciones técnicas y anexos técnicos contractuales, para que efectúe el estudio de mercado y el proceso licitatorio para adjudicar su producción.
- Continuar con la elaboración de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral con emblemas para presentarlos, junto con el Acuerdo y el *Informe* correspondiente, a la consideración y, en su caso, aprobación por el Consejo General del Instituto.
- 4. Revisar y en su caso actualizar la *Guía de control de calidad para la producción de la documentación electoral del Proceso Electoral 2023-2024.*
- 5. Establecer las reuniones de carácter técnico entre la DEOE y los proveedores que resulten adjudicados con los procesos licitatorios, para iniciar la producción.